



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2021-MDLA/CM

La Arena, 26 de Agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de agosto de 2021, el Informe N° 154-2021-MDLA/SGCyM de fecha 11 de agosto de 2021, Informe Legal N° 458-2021-MDLA-GAJ de fecha 20 de agosto de 2021, respecto a propuesta para Campaña de Formalización de Establecimientos Comerciales del distrito de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 154-2021-MDLA/SGCyM de fecha 11 de agosto de 2021, la Bach. Econ. Denisse Lisbeth Chunga Litano, Subgerente de Comercialización y Mercados, señala que, el día 20 de julio de 2021, realizó una visita inopinada en todo el ámbito del distrito de La Arena, para verificar si los establecimientos cuentan con Licencia de Funcionamiento, obteniendo como resultado que de una muestra de 70 establecimientos en el Cercado de La Arena y Caseríos, se obtuvo que 64 establecimientos no cuentan con Licencia de Funcionamiento y 6 si cuentan con dicha Licencia; ante esta situación, la aludida funcionaria propone lanzar la campaña de formalización denominada “Formalizando Mi Negocio en La Arena 2021”, con el propósito que las personas que tienen su negocio informal se formalicen de acuerdo a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento con descuentos especiales;

Que, asimismo la aludida Subgerente refiere que, es importante que los negocios en el distrito de La Arena, para la reactivación económica y que una vez formalizados tendrán acceso a créditos para financiar sus negocios, incrementar sus ventas y tener más ganancias, además de poder participar en los programas del gobierno con énfasis en la reactivación económica, por lo que solicita se emita opinión legal y su posterior aprobación en la reactivación económica;

Que, revisado la propuesta que se adjunta al informe de la referencia se advierte que, la Campaña de Formalización denominada “FORMALIZANDO MI NEGOCIO EN LA ARENA 2021” tiene como beneficio, la exoneración del 100% del pago de derechos de Licencia de Funcionamiento así como la suspensión Temporal del requisito de pozo a tierra para negocios con nivel de riesgo medio y bajo (Durante la Reactivación Económica), asimismo dicha campaña está dirigida a emprendedores que tienen sus bodegas, restaurantes, picanterías, centros de belleza, barberías, servicios profesionales y otros negocios de riesgo medio y bajo; finalmente se puede advertir que, la referida campaña tiene un costo Total de 550 (Quinientos Cincuenta y 00/100 soles);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2021-MDLA/CM

La Arena, 26 de Agosto de 2021

Que, corresponde remitirse a la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, cuya finalidad es establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades, en cuyo Artículo 5° “ENTIDAD COMPETENTE” establece: “Las municipalidades distritales, así como las municipalidades provinciales, cuando les corresponda conforme a ley, son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las licencias de funcionamiento, así como de fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo con las competencias previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades”. En ese orden de ideas la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, misma que en su Artículo 36 “DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL” prescribe: “Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social”;

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades, advirtiéndose que la aludida norma refiere en su ARTÍCULO 41. **ACUERDOS**.-“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Además, el Artículo 10 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.- “Atribuciones y Obligaciones de los regidores”, precisa: Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones “(…), 2.- Formular Pedidos y Mociones de Orden del Día, (...);

Que, mediante Informe Legal N° 154-2021-MDLA/SGCyM de fecha 11 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que compulsados los hechos y la normativa de la referencia, es de advertirse que desde el punto de vista legal, resulta pertinente atender lo recomendado por Subgerencia de Comercialización y Mercados de la Municipalidad Distrital de La Arena, en el sentido de Aprobar la Campaña de Formalización denominada “FORMALIZANDO MI NEGOCIO EN LA ARENA 2021”; sin embargo, será el concejo municipal quien deberá finalmente pronunciarse sobre el mismo.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime el Pleno del Concejo Municipal, establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Campaña de Formalización denominada “FORMALIZANDO MI NEGOCIO EN LA ARENA 2021”; presentado por la Subgerente de Comercialización y Mercados.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Comercialización y Mercados y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE